

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2024-MDB

Bellavista, 26 de marzo de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO: El Dictamen N° 04-2024-MDB/SR-CAR de la Comisión de Administración y Rentas que propone al Pleno del Concejo Municipal Distrital de Bellavista aprobar Convenio de Cooperación Interinstitucional con la empresa Mall Plaza Perú S.A. para la cesión en uso de un local comercial.

CONSIDERANDO;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, modificada por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9 inciso 26 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, entre otros, mediante convenio de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, según el numeral 88.3 del artículo 88, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula libre adhesión separación;

Que, la Directiva N° 001-2019-MDB-GM, establece normas y procedimientos para la formulación, negociación, seguimiento, evaluación y renovación de convenios de cooperación o aprobación, suscripción, ejecución, coparticipación de la Municipalidad Distrital de Bellavista con entidades o personas jurídicas de derecho público y/o privado, nacionales y/o extranjeras, cuya finalidad es lograr el apoyo de las entidades anteriormente mencionadas, interesados en desarrollar actividades conjuntas en áreas de interés común, con el fin de que contribuyan a alcanzar los objetivos de la Municipalidad;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 16967-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, el representante legal del Mall Plaza Bellavista, se refiere, entre otros temas, a la propuesta de suscribir un Convenio con la Municipalidad Distrital de Bellavista para el uso del local ubicado en el Mall Plaza Bellavista;

Que, mediante Memorándum N° 008-2024-MDB/GPICT de 12 de enero de 2024, la Gerencia de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica, conforme a lo señalado y en cumplimiento del Capítulo VI, punto 6.2 de la Directiva N° 001-2019-MDB-GM, que regula los procedimientos para la suscripción de convenios en esta entidad edil, solicitó opinión técnica a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas;

Que, a través del Informe N° 008-2024-MDB-GATR/SGR del 5 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Recaudación emitió opinión correspondiente al proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la cesión del local comercial, señalando que, el Mall Plaza de





Bellavista se encuentra debidamente ubicado en el distrito de Bellavista, el cual diariamente tiene una gran afluencia de público, de los cuales en su mayoría son contribuyentes; indicó también que la Oficina de Rentas, está instalada en un punto donde los contribuyentes pueden acceder a sus pagos con una mayor facilidad, debido a que la oficina está ubicada estratégicamente permitiendo a los contribuyentes realizar sus compras y a la vez puedan realizar sus pagos tributarios; así como realizar consultas sobre sus predios, sin necesidad de salir del centro comercial y concluye que para su Gerencia es menester que esta agencia ubicada en el Mall Plaza Bellavista continúe funcionando como hasta la fecha, ya que el cese de la misma resultaría en un impacto negativo directo, primeramente, en nuestros vecinos asiduos de este local, y segundo en nuestra recaudación anual ya que como ha demostrado esta oficina es una alternativa;

Que, con Memorándum N° 055-2024-MDB/GATR del 6 de febrero de 2024, el Gerente de Administración Tributaria y Rentas, elevó la opinión técnica solicitada al Gerente de Programación Inversiones y Cooperación señalando que el punto de atención en cuanto a estrategia, se encuentra bien ubicado, al encontrarse dentro de uno de los Centros Comerciales más concurridos de la Provincia Constitucional del Callao, por cual tomando que parte considerable de su público son vecinos bellavistenses, lo convierte en una alternativa adicional a la sede ubicada en el Palacio Municipal;

Que, el objeto del Convenio es asegurar que los contribuyentes del Distrito de Bellavista cuenten con un espacio ubicado en una zona segura, de fácil Gerencia de Asesoría Jurídica obligándose la Mall Plaza Perú S.A. a ceder temporal y a título gratuito a la municipalidad el uso del Local Comercial N° BSM-1002, cuyas características y medidas individuales se detallan en plano que se adjuntó a la documentación que sirve de antecedente al presente Acuerdo y a mantener a esta corporación edil en el uso pacífico del local comercial durante el plazo de vigencia del convenio, conservándolo en buen estado para el cumplimiento de su finalidad, y las actividades que se comprometen a realizar ambas partes, como es de verse, se orientan en beneficio de los vecinos que a su vez también son clientes del centro comercial, además de reforzar las recaudaciones y actividades que conforman los planes de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de esta entidad edilicia;

Que, mediante Informe Legal N° 016-2024-GAJ/MDB, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugiere que se debe establecer un plazo de vigencia de tres años sujeto con renovación en las cláusulas del convenio y que se designe como coordinador de la Municipalidad al titular de esta entidad edil y que llega a establecer que el convenio propuesto resulta factible y jurídicamente posible, considerando además que no se exige pago por alquiler del local comercial y los únicos gastos serán por mantenimiento, arbitrios, gastos comunes y servicios por concepto de energía eléctrica y saneamiento en el local comercial; motivo por el cual, opina favorablemente por la suscripción del convenio, el cual resulta legalmente viable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Cesión del Local Comercial entre Mall Plaza Perú S.A. y la Municipalidad Distrital de Bellavista, previo decisión del Concejo Municipal;

Que, mediante la Carta N° 047-2024/MDB-SG de la Secretaria General remite a la Comisión de Administración y Rentas la documentación y el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la cesión de local comercial Mall Plaza Perú S.A; Comisión que emite el Dictamen N° 04-2024-MDB/SR-CAR que propone al Pleno del Concejo Municipal Distrital de Bellavista aprobar la celebración del Convenio;



Estando a lo expuesto, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento Interno del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 008-2003-MDB, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal Distrital de Bellavista emitió el siguiente Acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la empresa Mall Plaza Perú S.A. para la cesión en uso de un local comercial, autorizando al señor Alcalde y/o al Gerente Municipal su suscripción.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo y de las responsabilidades que demande la suscripción del convenio a que se refiere el artículo anterior.

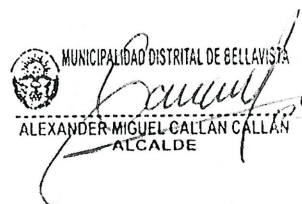
ARTÍCULO 3.- Disponer que los documentos originales materia del trámite de aprobación del convenio a que se refiere el Artículo 1 y un original firmado del mismo serán remitidos y custodiados por la Secretaria General.

ARTÍCULO 4. Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Abog. Javier Maito Gopitán Layva
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALEXANDER MIGUEL CALLAN CALLAN
ALCALDE